

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 049-2023-SUNARP/SN 03.04.2023</p> <p><a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>APRUEBAN FORMATO Y DISPONEN QUE EL CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES, SOLICITADO PRESENCIALMENTE EN LAS OFICINAS REGISTRAL O MEDIANTE EL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN LÍNEA (SPRL), SE EXPIDA EN FORMATO ELECTRÓNICO, CON FIRMA ELECTRÓNICA, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y CÓDIGO QR</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Aprueban el formato del Certificado Negativo del Registro de Mandatos y Poderes y disponen que pueda ser solicitado presencialmente en las oficinas registrales o mediante el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL).</p> <p>El precitado documento consistirá en formato electrónico, con firma electrónica, código de verificación y código QR.</p> <p>La presente resolución está vigente desde el 6 de abril de 2023.</p>

**PODER LEGISLATIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
DECRETO LEGISLATIVO N° 1547 05.04.2023 <a href="#">DESCARGAR</a>	DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA - SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>El Decreto Legislativo tiene por objeto dictar medidas que coadyuven a fortalecer el acceso a servicios públicos de transporte masivo de calidad en beneficio de los ciudadanos, contribuyendo asimismo con la sostenibilidad ambiental.</p> <p>Asimismo, se establece que, mediante Decreto Supremo, se expedirán las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación de lo señalado en el presente Decreto Legislativo; y, se aprobará la lista de los bienes que se destinen directamente a la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao hasta su culminación.</p>

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
--------------	---------------	-------------------------	----------------

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2023-VIVIENDA 05.04.2023 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>DISPONEN PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA GH.010, ALCANCES Y CONTENIDO, INCLUIDA EN EL TÍTULO II HABILITACIONES URBANAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica GH.010, Alcances y contenido, incluida en el Título II Habilitaciones Urbanas del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<a href="http://www.gob.pe/vivienda">www.gob.pe/vivienda</a>), en el siguiente enlace: “Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica GH.010, Alcances y contenido del RNE”, por el plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios, aportes y sugerencias de las personas interesadas.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2023-VIVIENDA 04.04.2023 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>DESIGNAN DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Designan al señor Walter Manuel Pilcón Chafloque, en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151-2023-VIVIENDA 05.04.2023 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>DESIGNAN DIRECTOR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Designan al señor Jorge Román Bustamante Albújar, en el cargo de Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN FINAL N° 0725-2022/CEB- INDECOPI-PIU 09.11.2022 <a href="#">DESCARGAR</a>	DECLARAN BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL LA EXIGENCIA DE ACREDITAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE PARA TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "VISACIÓN DE PLANOS PARA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y/O TÍTULO SUPLETORIO", ESTABLECIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	La razón de la ilegalidad obedece a que la Municipalidad Provincial de Sullana exigió un requisito que no ha sido creado por ordenanza municipal ni por la Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sullana, de conformidad con el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En ese sentido, contravino el Principio de Legalidad señalado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
--------------	---------------	-------------------------	----------------

RESOLUCIÓN DE  
CONTRALORÍA  
N° 123-2023-CG  
05.04.2023  
[DESCARGAR](#)

APRUEBAN LA  
DIRECTIVA  
N° 004-2023-CG/ PREVI  
“REGISTRO PARA EL  
CONTROL DE  
CONTRATOS DE  
CONSULTORÍA EN EL  
ESTADO”

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

Aprueban la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Asimismo, establecen que la Contraloría General de la República, a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), comunicará la habilitación del aplicativo informático, a fin de que las entidades que se encuentren en el alcance de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, realicen las actividades que correspondan a través del referido el aplicativo informático.

Finalmente, dejan sin efecto la Resolución de Contraloría N° 310-2022-CG que aprobó la Directiva N° 022-2022- CG/ANDAT “Disposiciones sobre el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado”.